

Las justicias reales de las ciudades de Sevilla y de
gran y en forma de Remission a la diputacion de
desahucios de las justicias que se refieren el caso
que se cuenta en esta parte. que lo han de entender
de los que en su presentacion se da cada uno de los
alcaldes para el caso de la grande. - Por tanto
de mandos. que se den y cumplan las cosas que
se refieren en todo lo dicho sin que se entienda
nada de lo que se tiene. que se refieren, que
se refieren lo que se ha mandado la grande
de que se refieren a todos. que se refieren
de mandos en las cosas que se refieren
de mandos en las cosas que se refieren
de mandos en las cosas que se refieren
de mandos en las cosas que se refieren

Manuel de Argüelles
Juan de Castañeda

Y lo contenido en este papel se publique en lengua
vulgar al pueblo a la hora del Factor de la Plaza
de San Francisco de Asis el día de Noventa y uno
de Noviembre del año de mil y seiscientos y noventa y uno

Andrés abad de Salamanca
Juan de Castañeda

137

—

2

—

137

mas despues que se ofiere el caso para que exeute
la dicha pena. No lo cumplido. Asi se les saquen
Cinquenta do. cada uno de los Alcaldes para gastos
de la Provincia. - Por tanto les mando guardar
y cumplan en las ocasiones que se ofieciere todo lo
suso dho sin exceder en cosa alguna ni contravenir lo
sutenor con apercibimiento que se executara lo que
bordene y mande la Provincia. - Y para que venga
a noticia de todos y nadie pretenda ignorancia en
los dichos señores curas de las Iglesias parroquiales
de esta villa lo publico en ellas y de
Certificacion de ello. Hecho en Vera a veinte e
seis de noviembre de mill e quinientos e cinquenta
y dos años.

Manuel de Arvizu

Procurador
Juan de los Rios

= en la Iglesia parrochial de la misma villa de
esta villa y se el Curato de Arvizu y de los Rios y se
leyo y publico al mandado de dicho alfo. de oficio
de la misma autoridad de Arvizu y de los Rios dando a entender
en lengua Gascona y por el Conde de la Certifica
cion firmada de mi nombre y hecha en la dicha villa en
esta de mill e quinientos e cinquenta y dos años =

Manuel de Arvizu